

OFICIO N° 32023

ANT.: Solicitud N° AB001T0002601 y  
AB001C0004743.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 29 DIC 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : [REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020, se han recibido las solicitudes de acceso a la información N° AB001T0002601 y AB001C0004743, respectivamente, en las que expone de manera similar lo siguiente:

*"Solicita copia de la resolución exenta nro 113651 de fecha 12/06/2020, del departamento de extranjería y migración quien rechazo la visa definitiva [REDACTED] de nombre [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]*

*"solicita copia de la resolución exenta nro .113651 de fecha 12/06/2020 del departamento de extranjería y migración que rechazo visa definitiva [REDACTED] de nombre [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]*

*Sin mas al cual hacer referencia se despide,*

[REDACTED]

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de no llevarse a cabo, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARIA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ JAG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002601		
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	
	Fecha Ingreso 30/11/2020	
Detalle Formulario		
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso Web
Materia		
Temática		
Programa		
Estado		
Detalle Solicitud	Solicita copia de la resolución exenta nro [REDACTED] de fecha 12/06/2020, del departamento de extranjería y migración quien rechazo la visa definitiva nro [REDACTED] de nombre [REDACTED] [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]. Sin mas al cual [REDACTED]	
Observaciones		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC	
Datos Solicitante		
Nombre	[REDACTED]arita [REDACTED]ez [REDACTED]	Apoderado
RUT	Pasaporte	
Sexo	Ocupación Sin Información	
Residencia	Optó por ingresar sólo email	Nacionalidad Sin Informacion
Email	Teléfono	

Detalle de Solicitud: AB001C0004743			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite		
	Fecha Ingreso 01/12/2020		
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	solicita copia de la resolución exenta nro [REDACTED] de fecha 12/06/2020 del departamento de extranjería y migración que rechazo visa definitiva nro [REDACTED] de nombre [REDACTED] nro de [REDACTED] nacionalidad [REDACTED]		
Observaciones	derivado por Oficio N°E20548 del 01.12.2020 del CPLT (id. doc. 18679245)		
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
Nombre	[REDACTED]	Apoderado	
RUT	Pasaporte		
Sexo	Ocupación Sin Información		
Residencia	CHILE (Residencia actual Solicitante)	Nacionalidad [REDACTED]	
Calle, No.	00	Villa, Pob, Depto	
Comuna	SANTIAGO	Re [REDACTED] Santiago	
Email	[REDACTED]	Teléfono	